

Señora:  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Sibaté – Cundinamarca

Referencia. Proceso de pertenencia # 061 – 2013  
Demandante. JOSE DARIO BUITRAGO MIGUEZ  
Demandados. Sucesión de ISABEL BUITRAGO MIGUEZ y otros

Actuando en las diligencias de la referencia como apoderado de la parte actora, y encontrándome dentro de la ejecutoria de su providencia calendada 10 de febrero de 2.021 notificada en estado del día 11 del mismo mes y año dictada en este asunto, de manera respetuosa me permito solicitar a su Despacho se sirva reponer la misma teniendo en cuenta que en este proceso ya fue designado el respectivo Curador – Ad - litem conforme aparece en proveído del 21 de octubre de 2.020, donde fue nombrado el doctor MIGUEL ERNESTO SALDAÑA PARRA, a quien incluso ya se le cancelaron las expensas de gastos de curaduría fijados como se acredita con el recibo que allego.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el auxiliar de la Justicia no se opuso a la presente demanda solicito de su Despacho se sirva señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial.

Anexo lo anunciado en (1) folio.

Sin otro particular.

Cordialmente,

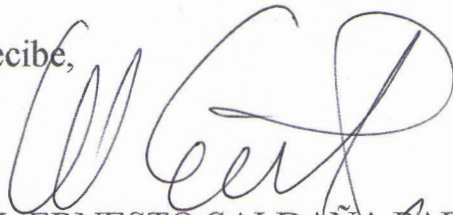


JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES  
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá  
T.P # 479.280

Correo electrónico: [jaimeabogadogaitan@gmail.com](mailto:jaimeabogadogaitan@gmail.com)

Sibaté – Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2.020). En la fecha se le entregan al doctor MIGUEL ERNESTO SALDAÑA PARRA la suma de doscientos veinte mil pesos ( \$ 220.000,00) moneda corriente en efectivo, por concepto de gastos de curaduria señalados dentro del proceso de pertenencia # 2013 – 061 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté, siendo demandante el señor JOSE DARIO BUITRAGO MIGUEZ quien cancela los mismos a través del suscrito apoderado del mismo JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES.

Quien recibe,



MIGUEL ERNESTO SALDAÑA PARRA  
C.C # 79'269.873.198 Expedida en Bogotá  
T.P # 61051 del C.S.J  
Celular: 3219673715